



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 22 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 116-2017-MPH/56, de fecha 08 de febrero de 2017, sobre Modificación de Presupuesto Analítico de Actividad "Mantenimiento Vial con Pavimento Whitetopping en la Avenida Arenales cuadra 04, 05, 06 y 07 comprendidos entre el Jirón Girasoles y el Pasaje Dorregaray y San Juan Bautista, Provincia de Huamanga", en 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1151-2016-MPH, del 20 de diciembre de 2016 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opinión favorable sobre la modificación del Presupuesto Analítico de la Obra antes mencionada, realizada por Actividad, a mérito del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray y los beneficiarios de la Av. Arenales, por la suma de S/. 200,121.77 soles, indicando en la Cláusula Séptima lo referente al financiamiento; es decir, el monto a aportar por cada municipalidad mencionada y los beneficiarios de la siguiente manera:

- Municipalidad Provincial de Huamanga, aportará la suma de S/. 65,557.26 soles.
- Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aportará la suma de S/. 65,557.26 soles.
- Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aportará la suma de S/. 65,557.26 soles.
- Beneficiarios (Vecinos Av. Arenales (cuadras 5, 6 Y 7; Empresas de Transportes de las Rutas N° 03, 13, 15), aportarán S/. 3,450.00 soles.

Que, mediante Memorando N° 777-2016-MPH/17, de fecha 26 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que mediante Memorando Múltiple N° 141-2016-MPH/17 de fecha 22 de agosto de 2016, se comunicó a las Unidades Estructuradas pertinentes la afectación presupuestal para el mantenimiento vial para la obra "Mantenimiento Vial con Pavimento Whitetopping en la Av. Arenales Cuadras 04, 05, 06 Y 07, comprendidos entre el Jr. Girasoles y Psje. Dorregaray y San Juan Bautista - Provincia Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 65,557.26 soles, gasto afecto a la Actividad "5001022 Planeamiento Urbano" - SEC FUN 065 - Subgerencia de Obras en el Rubro de Financiamiento de FONCOMUN - Asignación Provincial";

Que, con Informe N° 427-2016-MPH/17.18 de fecha 23 de diciembre de 2016, la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes señala que el monto de S/. 65,557.26 a la fecha ha sido comprometido casi en su totalidad, indicando que teniendo en cuenta que la modificación del Analítico, no varía el presupuesto indicado; en ese sentido, no tendría incidencia presupuestal. Existiendo la opinión favorable de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Oficina de Planeamiento y Planes, es procedente la modificación del Presupuesto de Analítico;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 116-2017-MPH/56 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, aclara que en la Opinión Legal N° 35-2017-MPH/16, en el párrafo final que señala que: "El procedimiento que se le dé al presente expediente, tratándose de una Actividad, deberá realizarse siguiendo el trámite correspondiente en dicho sentido", al respecto se debe aclarar que nuestra Institución no tiene un procedimiento específico para obras que se ejecutan como Actividad, por lo que nos amparamos sólo en la Directiva vigente respecto a "Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", donde hace referencia que la modificación de los Cuadros de Presupuestos Analíticos es presentada a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), la cual se halla bajo la presidencia de la Gerencia de Desarrollo Territorial; por lo que, la aprobación del "Cuadro de Presupuesto Analítico" se efectúe mediante resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía, la misma que deberá ser notificada a la Unidad Ejecutora, la cual está a cargo de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, teniendo en cuenta que la Municipalidad aludida ha aprobado su respectivo Cuadro de Presupuesto Analítico mediante Resolución Gerencial N° 207-2016 - MDAACD/GM.;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Modificación del Presupuesto Analítico para la Obra "Mantenimiento Vial con Pavimento Whitetopping en la Av. Arenales Cuadras 04, 05, 06 y 07, comprendidos entre el Jirón Girasoles y Pasaje Dorregaray y San Juan Bautista - Provincia Huamanga-Ayacucho", sin incidencia presupuestal; correspondiente a nuestra Entidad Edil por un monto de S/. 65,557.26 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Planes y las demás unidades estructuradas de la Municipalidad con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

